Pronunciamiento de Felipe de la Garza

24 December 1829

Tampico, Tamaulipas

Content:
PRONUNCIAMIENTO DE FELIPE DE LA GARZA

Comandancia general de Oriente. -A los veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, el vecindario y la guarnición de Soto la Marina, siempre constante en sus principios y firme apreciador del sistema federal, viendo extraviada por una fatalidad la marcha de los negocios públicos, extinguidas las rentas de la federación, aniquilado el crédito, perdida la confianza, rota la unión nacional, y man administrados en fin, todos los Ramos de la administración pública por los abusos de la constitución y las leyes, que todos han visto holladas con escándalo universal, se ha resuelto de conformidad con la invitación del excmo. Sr. General D. Anastasio Bustamante, vice-presidente de la república y general en jefe del ejército de reserva, adoptar el plan proclamado en Jalapa el día 4 del corriente, cuyos seis artículos son. -1o El ejército de reserva ratifica el juramento solemne que ha prestado de sostener el pacto federal respetando la soberanía de los estados y conservando su unión indisoluble. -2o El ejército protesta o dejar las armas de la mano hasta ver restablecido el orden constitucional con la exacta observancia de las leyes fundamentales. - 2o Para ese fin su primer voto que pronuncia en ejercicio del derecho de petición, es que el supremo poder ejecutivo dimita las facultades extraordinarias de que está investido, pidiendo inmediatamente la convocatoria para la más pronto reunión de las augustas cámaras, a fin de que estas se ocupen en los grandes malos de la nación, como lo consultó al consejo de gobierno, oyendo a la vez las peticiones que los mexicanos tengan a bien dirigirle sobre las reformas que deben establecerse para que la república, libre de los abusos de la administración de todos sus ramos, pueda marchar a su felicidades engrandecimiento. -4o El segundo voto del ejército es que de remuevan aquellos funcionarios contra quienes se ha explicado la opinión general. -5o El ejército al manifestar sus fervientes votos por el pronto remedio de los males que afligen a la república, lejos de pretender erigirse en legislador, protesta la más ciega obediencia a los supremos poderes, y reconoce a todas las autoridades legítimamente constituidas en el orden civil, eclesiástico y militar en lo que no se oponga a la constitución federal. -6o El ejército promete que procurará conservara toda costa la pública tranquilidad, protegiendo las garantías sociales y persiguiendo a todos los malhechores para mayor seguridad de los caminos y pueblos por donde transite.
En consecuencia, este vecindario y guarnición usando de, derecho que le conceden las leyes protesta. -1o Que no dejará las armas de la mano hasta ver restablecido el orden constitucional federal, que se pretende en los seis artículos anteriores. -2o Que se remita copia de esta acta a todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, invitando al Excmo. Sr. Comandante General de estos estados D. Manuel Mier y Terán para que adopte S. E. Esta medida salvadora, se ponga a la cabeza de este patriótico vecindario, pronunciándose con la fuerza que le está encomendada. -En el caso no esperado de que S. E. se niegue a prestar tan interesante servicio, tomará el mando el jefe de mayor graduación de los pronunciados. -4o Se remitirá copia de esta acta por extraordinario violento al Excmo. Sr. D. Anastasio Bustamante para que comunique sus órdenes, en el concepto que serán prontamente obedecidas. -Felipe de la Garza. -Siguen veinte y cinco firmas. -Es copia. -Ciudad Tampico 26 de diciembre de 1829. -J. M. Guerra. -Es copia. -México enero 6 de 1830. -Ignacio de la Barrera.

Context:

This is a straightforward pronunciamiento de adhesión, in which the given pronunciados offered their support and allegiance to a pronunciamiento launched from elsewhere, in this case the Plan of Jalapa of 4 December 1829.

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1639